



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01008454- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2024-01008454--UNC-ME#FFYH presentado por la estudiante TOSCO, MARTINA, DNI 43808329, por el que solicita se reconozca equivalencia del SEMINARIO PROSEFIONAL LA VIGENCIA DE LA OBRA DE PAULO FREIRE: ALFABETIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN. (ELECTIVO), Código 12-E1787, con el TALLER ELECTIVO PROFESIONAL del mismo nombre, Código 12-E1794, para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación - Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que se verifica en la actuación académica de la estudiante la aprobación del espacio curricular "SEMINARIO PROSEFIONAL LA VIGENCIA DE LA OBRA DE PAULO FREIRE: ALFABETIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN. (ELECTIVO), Código 12-E1787-" en acta de Examen Nº 01715 Libro E2023, con nota 7 (Siete) de fecha 24/07/2023 y el cumplimiento total de las exigencias curriculares del plan de estudios de la carrera RM 762/03, respecto a Seminarios del Ciclo Profesional.

Que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación autoriza el pedido y solicita se realicen las actuaciones correspondientes para otorgar la equivalencia requerida e invalidar la actuación duplicada a fin de subsanar inconsistencias en la actuación académica de la estudiante.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante TOSCO, MARTINA, DNI 43808329, equivalencia total en el TALLER ELECTIVO: TP- LA VIGENCIA DE LA OBRA DE PAULO FREIRE: ALFABETIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN, Código 12-E1794, con nota 7 (Siete), para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

ARTÍCULO 2º: Invalidar la actuación correspondiente al SEMINARIO PROSEFIONAL LA VIGENCIA DE LA OBRA DE PAULO FREIRE: ALFABETIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN. (ELECTIVO), Código 12-E1787, para la estudiante TOSCO, MARTINA, DNI 43808329, en Acta de Examen N° 01715 Libro E2023, de fecha 24/07/2023, a fin de subsanar la inconsistencia de duplicidad de espacios curriculares.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl